

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Dictamen 09-2025-2026-CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Salud y Población, el proyecto de Ley 11388/2024-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, presentado por el grupo parlamentario Renovación Popular, a iniciativa de la congresista María Jessica Córdova Lobatón.

La Comisión de Salud y Población, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2025, debatió y aprobó con el voto **unánime** de los presentes el dictamen. Votaron a favor los congresistas Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Bustamante Donayre, Córdova Lobatón, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Robles Araujo, Taipe Coronado y Zeta Chunga¹.

Se deja constancia de que en la sesión se acordó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

El proyecto de Ley 11388/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, ingresó a la Comisión de Salud y Población el 30 de junio de 2025, en condición de única comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

¹ Se encontraban con licencia las congresistas Paredes Piqué y Portero López.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

1.3 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el acuerdo nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de estado. Según la exposición de motivos, el proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado N°13, **Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.**

Que en su literal f) señala que el Estado “promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado”.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDEN RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de un artículo único, así como de una Disposición Complementaria Final, que propone:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública, la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño, ubicado en el distrito de San Borja de Lima Metropolitana.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: Acciones por parte del Ministerio de Salud

Encárguese al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas para que ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.”

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1. Solicitudes de opinión

La Comisión de Salud y Población ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Proyecto de Ley 11388/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	03640-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Ministerio de Economía y Finanzas	03641-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Colegio Médico del Perú	03642-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Hospital del Niño de Breña	03643-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja	03644-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS)	03645-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Instituto Nacional Materno Perinatal	03646-2024-2025/CSP/CR	4/06/2025
Federación Médica Peruana	00229-2025-2026/CSP/CR	28/08/2025

3.2. Opiniones recibidas²

a) Federación Médica Peruana Mediante Oficio N° 237-2025-FMP, del 5 de setiembre de 2025, la Federación Médica Peruana emite opinión en el siguiente sentido:

Que en atención a lo expuesto por el Proyecto de Ley N° 11388/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, es FAVORABLE por las siguientes razones:

“Al respecto, es necesario tener presente que en Lima para todos los pacientes niños y adolescentes, tan solo contamos con dos Institutos: El Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

En efecto, sin duda alguna ambas instituciones, son insuficientes para atender a toda la población de pacientes niños y adolescentes que acuden de diversas partes de nuestro país, por presentar patologías muy complejas, por lo tanto, resulta pertinente y oportuna la ampliación de una mayor dotación de consultorios, salas de operaciones, unidades de cuidados intensivos, entre otros, y de este modo se pueda atender con prontitud a los pacientes pediátricos, lo cual conllevará a disminuir la lista de espera y por ende evitar complicaciones”.

Señalan además que, la atención médica oportuna en los pacientes pediátricos

² Cuando corresponde se reproduce textualmente el contenido de las opiniones, a fin de garantizar la integridad de los pronunciamientos.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

permite que se brinde un diagnóstico y tratamiento oportuno, de esta forma se busca prevenir la progresión de las enfermedades y evitar las complicaciones que se puedan generar, a fin de que se mejore la calidad de vida del niño y que se asegure un desarrollo saludable.

b) Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja Mediante Oficio N°001061-2025-DG-INSNSB, del 04 de setiembre de 2025, el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja emite opinión de la siguiente manera:

Que en atención a lo expuesto por el Proyecto de Ley N° 11388/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, es FAVORABLE por las siguientes razones:

“Considerando la actual y creciente demanda de pacientes referidos a nivel nacional, surge la necesidad de ampliar la capacidad de oferta del instituto, principalmente en los ambientes de hospitalización y cuidados intensivos, cuyo porcentaje de ocupación es alto, lo que podría generar riesgos de saturación, tiempos de espera prolongados y dificultades para admitir nuevos pacientes en casos de emergencia, afectando al paciente al no permitir el acceso de manera oportuna para la atención especializada; más aún si los pacientes que se atienden en el Instituto del 100%, 85% son de las regiones que son referidos por su alta complejidad.

La Oferta de servicios del INSNSB, a la fecha, se encuentra al 100% de su capacidad resolutive , por lo que ante de la creciente demanda de servicios de atención médica quirúrgica especializada de la población pediátrica y adolescente a nivel nacional, en ese contexto, el INSN SB saluda y brinda opinión positiva a la propuesta legislativa declarativa orientada a garantizar la posible expansión de los servicios, en razón a que esta medida beneficiaria de manera directa a la población pediátrica más vulnerable de Lima y callao, como de las regiones del país, que requieren atención especializada y oportuna y de calidad”.

Sabemos que en la actualidad el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja ofrece atención pediátrica altamente especializada en patologías complejas y trasplantes a nivel nacional. Sin embargo, señala el documento que servicios críticos como Cardiología, Oncología y Hematología operan con más del 95 % de ocupación, generando largas esperas y riesgos en emergencias. Las proyecciones para 2030 indican aumentos significativos en consultas, hospitalizaciones y emergencias, lo que exige ampliar con urgencia la infraestructura hospitalaria y de cuidados intensivos.

La falta de camas ha reducido la capacidad de referencia de pacientes a solo 24 % y se calcula que para 2030 se requerirán al menos 66 camas adicionales.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Ante esta situación, es imprescindible expandir las instalaciones y optimizar recursos sin afectar la continuidad ni la seguridad de la atención. Paralelamente, el Instituto realiza campañas extramuros y asistencia técnica a otras IPRESS del país para descongestionar la demanda, reducir tiempos de espera y asegurar atención equitativa, identificando tempranamente patologías complejas y fortaleciendo el tratamiento en regiones alejadas.

Como lo señalan, la evolución sostenida en la demanda de servicios especializados del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja pone de manifiesto la necesidad impostergable de ampliar su infraestructura física y optimizar la gestión de recursos humanos y tecnológicos. Estas medidas permitirán garantizar la continuidad, seguridad y oportunidad de la atención a pacientes pediátricos de alta complejidad a nivel nacional.

c) Opiniones ciudadanas en el portal institucional del Congreso de la República

Al 26 de setiembre de 2025 se registra la siguiente opinión:

JORGE MARIO CHUNGA MARTINEZ (31/05/2025):

“ALTERNATIVA: Que se declare en emergencia los hospitales a nivel nacional, NO CENTRALIZEMOS LA ATENCION EN SALUD, el hospital Regional de Piura por citar dicha sede; no cuenta con equipos modernos y espacio suficiente para atención de pacientes, está en Piura también el HOSPITAL SANTA ROSA II a la espera de equipamiento, Hospital Jorge Reátegui II y muchos hospitales con precaria o nula atención por parte del Estado. El PL 11388/2024-CR expresa o tiene un tufo centralista.”

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley 27658, Ley Marco de modernización de la gestión del Estado.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- Ley 30885, Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo 1157, aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

- Decreto Supremo 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Modificatorias.
- Decreto Supremo 242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Aspectos preliminares

Entre los objetivos de la Comisión de Salud y Población contenidos en el Plan de Trabajo para el Período Anual de Sesiones 2025-2026, se incluye los siguientes:

- Promover la construcción de un auténtico Sistema Nacional de Salud centrado en la atención integral a la persona humana con calidad y calidez.
- Fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud.
- Promover el acceso universal al primer nivel de atención pública en salud de manera integral, equitativa, efectiva, eficiente, con gratuidad y cobertura real tanto en atenciones, medicamentos, exámenes de laboratorio y de imágenes en el punto de atención, con redes integradas, fortaleciendo su capacidad resolutoria integral.
- Promover la investigación clínica y científica con énfasis en la Salud Pública con participación de las instituciones públicas y privadas especializadas.
- Promover el cierre de la brecha en infraestructura en el sector salud.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de la Seguridad Social y la fiscalización de ESSALUD.
- Impulsar el fortalecimiento y mejora de la capacidad de gestión descentralizada, coordinada y articulada en salud, en los tres niveles de gobierno.
- Impulsar el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), como seguro, público para avanzar hacia la seguridad social universal en salud. Adicionalmente, buscar mecanismos para la modernización de Infraestructura del SIS (Seguro Integral de Salud) a nivel nacional.
- Impulsar el cierre de la brecha cualitativa, cuantitativa y territorial de profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos de la salud, y Contribuir a que los profesionales de la salud cuenten con nivel, grupo ocupacional y condiciones de trabajo adecuadas, bioseguras y con remuneraciones dignas y competitivas en la región, que reflejen la justa valoración de su labor profesional y técnica.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

- Evaluar el Sistema Público y Privado de Salud, sus planes aseguramiento y calidad del servicio. Eficiencia de servicios de salud como SISOL, servicios municipales, parroquiales y de otra índole, buscando alianzas para fortalecerlos en beneficio de la población.

Es importante además señalar que, dentro de los Ejes Temáticos de trabajo de la Comisión de Salud y Población se reconocen los siguientes:

- **Eje de la calidad de los servicios de salud.**
- **Potenciar el Sistema Nacional de Salud.**
- Promover una adecuada atención ciudadana en las instituciones de salud.
- Atención oportuna y de calidad del paciente, respetando sus derechos.
- Seguimiento y control de las estrategias sanitarias y los programas estratégicos del sector salud.
- Seguimiento al plan de vacunación nacional.
- Plantear que se fortalezca la Salud Mental.
- Atención universal de la salud priorizando en la zona rural y zonas vulnerables del país.
- Realizar el seguimiento a la situación epidemiológica nacional
- Seguimiento a la normativa nacional del adulto mayor.

5.2. Análisis técnico

El proyecto de Ley 11388/2024-CR tiene como objetivo central impulsar la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (INSNSB), por lo tanto, con la finalidad de determinar dicha necesidad debe conocerse el estado situacional actual del establecimiento de salud, así como la población que actualmente se beneficia de la atención brindada por dicho hospital, así como la población adicional (potencial) que con las mejoras realizadas podría acoger.

El INSNSB tiene como misión institucional: *“Brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos, en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional”*³.

El Instituto tiene una historia que data del año 2013, siendo creado mediante la Resolución Ministerial N°090-2013-MINSA del 27 de febrero del año en mención, como Unidad Ejecutora 139, consolidándose como una unidad ejecutora independiente a partir del antiguo Hospital del Niño, cuya fundación data de 1929. Este instituto nace con el propósito de brindar atención en servicios altamente especializados de salud para niños y adolescentes con calidad, calidez, eficacia y eficiencia, desde los cero a diecisiete años 11 meses y 29 días.⁴

³ <https://www.insnsb.gob.pe/mision-y-vision/>

⁴ Citado en la Exposición de motivos del proyecto de ley 11388/2024-CR.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

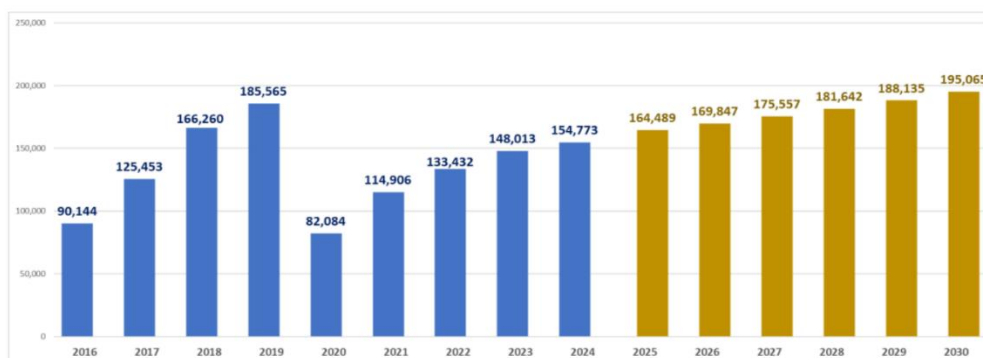
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Desde su creación el INSNSB no solo lleva a cabo tareas de atención muy especializada, sino también desempeña las labores de enseñanza y de investigación. Asimismo, proporciona servicios médicos quirúrgicos especializados, así como de urgencia y emergencia, además de ser soporte al diagnóstico y tratamiento, siendo así uno de los hospitales referentes en todo el país.

Este hospital tiene un rol crucial en atender las necesidades más apremiantes de la salud infantil, y su ampliación es esencial para asegurar que más niños tengan acceso a la atención médica que necesitan, sin largas esperas ni restricciones, atendiendo a que el aumento de la población infantil en el país ha provocado una mayor demanda de servicios médicos especializados, situación que crea una presión adicional a los recursos del instituto.

Asimismo, cabe señalar que el mencionado instituto brinda atención médica y no médica en las modalidades de Sistema Integral de Salud (SIS), a través del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL o pagante. Además, según el informe proporcionado por el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja mediante el oficio N°001061-2025-DG-INSNSB, durante el año 2024 se han registrado 154,773 atenciones por consulta médica y no médica, habiendo un incremento del 4.6% respecto al año anterior. Se proyecta que para el año 2030 esta cifra se incrementaría en un 26% con un total de 195 mil atenciones en consulta externa.⁵

Atenciones en UPSS de Consulta Externa 2016-2024 y Proyección 2025-2030



Fuente: SISGALENPLUS – INSNSB / Elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

En el mismo oficio señalan además que, según el servicio de la UPSS de Hospitalización, el mismo que está destinado a hospitalizar pacientes pediátricos con autorización previa del médico tratante, para proceder con su tratamiento, se registra 5,331 egresos por hospitalización en el año 2024, lo que indica una subida porcentual del 55% en comparación con el año 2020. Adicionalmente, se

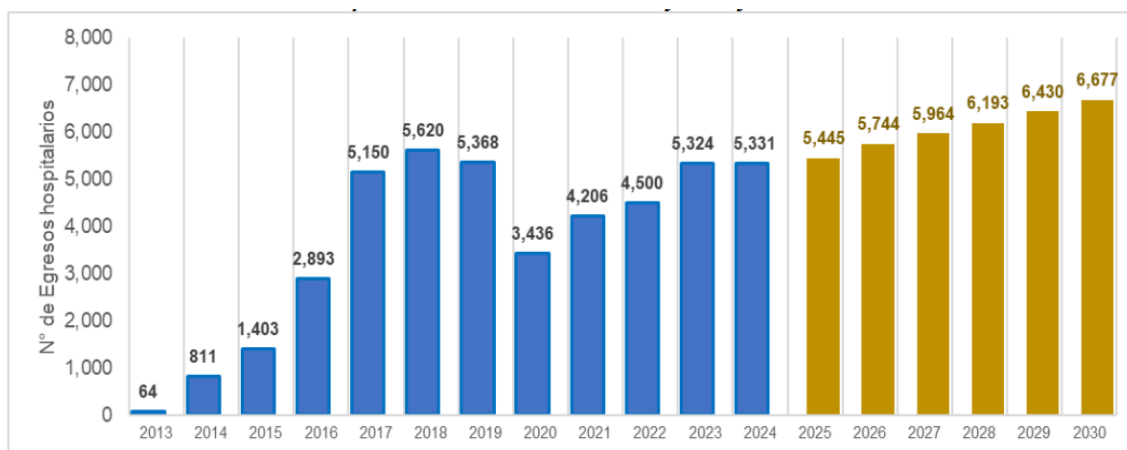
⁵ Oficio N°001061-2025-DG-INSNSB.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

espera un aumento del 25% en los egresos para el año 2030 comparado con el 2024; no obstante, la institución está limitada por su capacidad operativa en cuanto a camas hospitalarias.⁶

Atenciones en UPSS Hospitalización 2016-2024 y Proyección 2025-2030



Fuente: SISGALENPLUS – INSNB / Elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Es importante destacar que entre los logros más significativos del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja se encuentran: la creación del primer centro de trasplante pediátrico en el país, el primer trasplante de médula ósea emparentado, la acreditación como institución sanitaria con altos estándares de calidad (confirmada desde 2019), la atención especializada y la continuidad en los trasplantes de órganos sólidos (riñón, hígado, córnea) y la asistencia a niños con quemaduras severas. Asimismo, la institución ha puesto en marcha el tamizaje neonatal para la identificación de patologías congénitas y son un referente a nivel nacional e internacional en cuanto a atención quirúrgica pediátrica.

Como se refiere precedentemente, el INSNSB fue el primer centro hospitalario en realizar el primer trasplante de médula ósea emparentado en el Perú, siendo el único centro pediátrico del Ministerio de Salud que incorpora una técnica alemana que permite tener como donante al papá, la mamá o un hermano con el 50% de compatibilidad; además hasta la fecha ha realizado 69 trasplantes de médula ósea desde su creación en el 2014, así como 93 trasplantes de órganos y tejidos, con donante vivo y cadavérico, de los cuales 54 han sido trasplantes renales, 20 hepáticos y 19 trasplantes de córnea⁷.

⁶ Oficio N°001061-2025-DG-INSNSB

⁷ <https://elperuano.pe/noticia/273238-insn-san-borja-celebra-12-anos-con-tres-historias-de-vida-tras-exitosos-trasplantes-en-menores>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Durante 12 años, el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja ha prestado atención especializada y humana a jóvenes y niños de diversas regiones del país, ofreciendo un servicio de alta calidad y oportunos⁸. Esta situación es posible debido a que, en adición a las atenciones desarrolladas en su sede en Lima, el Instituto recorre las regiones del país y desarrolla campañas médicas. En lo que va del año 2025, ha efectuado 12 campañas médicas en Lambayeque, Arequipa, Piura, Amazonas y Ancash, entre otros lugares. Estas iniciativas han favorecido a más de 1,250 infantes con consultas médicas y cirugías complejas como las cardiopatías congénitas.

Cabe destacar que más del 70% de los pacientes son originarios de zonas rurales, y para estos casos el Hospital cuenta con múltiples aliados, como Casa Ronald McDonald – Conjuntos, que hasta ahora ha proporcionado alojamiento a más de 2,250 familias.

En cuanto a la brecha de infraestructura cabe resaltar que en la actualidad el Instituto cuenta con un terreno con un área total de 16,413.35 m², área construida de 33,052.24 m² divididos en 8 pisos, constituida por 3 sectores (A, B, C), divididos en 14 bloques (subsectores), los cuales guardan relación funcional entre los diferentes servicios. El Instituto cuenta con un centro quirúrgico de 13 salas de operaciones, 49 consultorios para consultas médicas, no médicas y procedimientos, 241 camas en hospitalización y 59 camas en la Unidad de Cuidados Intensivos, además de los servicios de soporte a tratamiento⁹.

Por las razones expuestas, se evidencia que el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja tiene la urgente necesidad de aumentar su capacidad hospitalaria, así como los otros servicios complementarios, debido a las condiciones actuales de la infraestructura que restringen su capacidad para expandirse. Dado que ya no es posible la ampliación en la infraestructura actual y frente a la demanda en aumento de atención a pacientes pediátricos en todo el país, aparece el requerimiento de que puedan disponer de un espacio extra para llevar a cabo una inversión en el contexto de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.3. Leyes de naturaleza declarativa¹⁰

De acuerdo con el inciso 1 del artículo 102 de la Constitución, es una atribución del Congreso de la República aprobar leyes y resoluciones legislativas, así como modificar, interpretar o abolir las que ya existen.

⁸<https://portal.insnsb.gob.pe/blog/author/comunicaciones/page/7/#:~:text=Adem%C3%A1s%2C%20desde%20e>
l%202017%20a,de%20las%20regiones%20del%20pa%C3%ADs.

⁹ INFORME N° 000139-2025-UPP-INSNSB

¹⁰ Tomado del Dictamen del proyecto de ley 298/2021-CR En: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjM5Njk=/pdf>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

En la práctica parlamentaria se aprueban leyes de carácter declarativo, cuyo objetivo es, mediante su aprobación, atraer la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre ciertas acciones u obras de infraestructura que, según el criterio de los congresistas y en respuesta a alguna solicitud o demanda de la sociedad civil, deberían ser programadas, revisadas o priorizadas para su realización. Todo esto sin que tal declaración de interés público implique invadir las atribuciones constitucionales y legales de los niveles gubernamentales u otros poderes estatales.

Un elemento asociado con las leyes de carácter declarativo es que, debido a su naturaleza, no crean ni incurren en la iniciativa de incrementar o gastar mayores recursos del tesoro público. Sin embargo, por medio de esta manifestación, la Ley puede ayudar a materializar el beneficio previsto, como ya ha sucedido. Ciertamente, aunque este tipo de disposición legal no tiene correlato presupuestal, al ser emitida por el Poder Legislativo adquiere un peso significativo y de observancia para los otros poderes del Estado, entre ellos el Poder Ejecutivo.

Según ha señalado Marcial Rubio Correa¹¹, hay normas jurídicas que son declarativas que poseen la característica excepcional de no tener un supuesto explícito, pero que continúan siendo obligatorias y vigentes, y en numerosos casos, forman principios fundamentales del derecho.

5.4. La declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Pese a que los efectos legales de las normas de naturaleza declarativa no están definidos de forma exacta, el Tribunal Constitucional ha conceptualizado que, en relación con el interés público *"tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa"*.

La iniciativa legislativa llamada de interés nacional es la que tiene el potencial de solucionar de manera efectiva algún problema social general (en el presente referido al sector salud) y está orientada a optimizar las condiciones de vida de los ciudadanos del país.

En este marco, es relevante caracterizar la necesidad pública como el "... conjunto de medidas que redundan en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía; por ejemplo, la realización de obras públicas. En puridad, esto hace referencia a las acciones que el Estado realiza en el campo de la construcción de infraestructura que luego pone al servicio de la población..." por ende, cuando se busca la ampliación, construcción y equipamiento del Instituto Nacional de

¹¹ RUBIO, Marcial. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. 2015, p. 90

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Salud del Niño San Borja se lleva a cabo con el propósito de beneficiar a la sociedad en su conjunto.

En adición a lo previamente mencionado, es relevante destacar el Informe 036-2013-JUS/DNAJ de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, que está vinculada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este informe ha establecido que los proyectos declarativos tienen como objetivo principal salvaguardar la dignidad del ser humano, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Que su contenido esté vinculado con el bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

El estudio realizado por la Comisión de Salud y Población evidencia que la propuesta legislativa es factible, ya que la salvaguarda de la salud y la posibilidad de acceder a servicios de salud de alta calidad son derechos esenciales de los individuos, protegidos en la Constitución Política y en la legislación internacional; además, representan un compromiso del Estado peruano.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo – beneficio pretende identificar los impactos y efectos que tiene la propuesta de ley en relación con los actores involucrados, la sociedad y el bienestar en general, esto a fin de evaluar su conveniencia.

En el presente caso, la aprobación del proyecto de ley no tiene impacto en el presupuesto público, por lo que se evita la creación o aumento del gasto público, respetando así lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

En lo que corresponde a los efectos cualitativos, además de la evaluación contenida en el proyecto de ley, vamos a identificar a las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma propuesta de aprobarse la iniciativa legislativa¹². Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendrían sobre estos, de aprobarse se detallan en el cuadro siguiente:

¹² Cf. Guerra García, Gustavo y otro. Guía para la evaluación de proyectos de Ley. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p20

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Población infantil: de cero hasta los 17 años 11 meses y 29 días	Contar con atención especializada de forma oportuna, mediante una infraestructura segura y equipos adecuados, que permitan la atención de calidad a los pacientes pediátricos.	Mejora en la calidad de vida de los pacientes pediátricos. Mejorar la atención médica a los pacientes pediátricos. Promover la prevención en la salud de la población infantil y adolescente.
Médicos especialistas y profesionales de la salud	Tener mejores espacios y herramientas para brindar mejores diagnósticos y tratamientos. Brindan diagnósticos y procedimientos con equipos adecuados. Laborar en ambientes seguros mediante una infraestructura adecuada.	Incremento en la atención y mejoras del servicio. Mayor capacidad para la formación de futuros especialistas en medicina pediátrica. Brindar un diagnóstico oportuno con un correcto tratamiento respectivo.
Ministerio de Salud	Oportunidad para brindar mejoras de políticas nacionales en salud dirigido a los menores de edad. Se cumpla con lo establecido en la norma técnica de salud respecto a infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud.	Ampliación de la cobertura de salud. Recuperación de la confianza y la credibilidad en la población.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen recaído en el proyecto de ley **11388/2024-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Artículo único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ampliación, construcción, mantenimiento y equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, ubicado en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a fin de incrementar la capacidad de atención, modernizar los servicios mediante la incorporación de tecnología avanzada y fortalecer las áreas de emergencias y cuidados intensivos.

Dese cuenta.

Sala Martha Hildebrandt Pérez-Treviño – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 7 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 10:59:19-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 17:01:30-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/10/2025 19:58:08-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 10:16:37-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/10/2025 10:17:48-0500

LUIS PICÓN QUEDO
Secretario



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 10:56:04-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 11:28:52-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 11:37:48-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 12:54:22-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 11:03:39-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 13:53:00-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11388/2024-CR,
QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
- SAN BORJA.

Siguen firmas [...].



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 15:20:32-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 17:13:54-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 11:24:01-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 14:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 16:16:59-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 16:56:09-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 17:38:00-0500